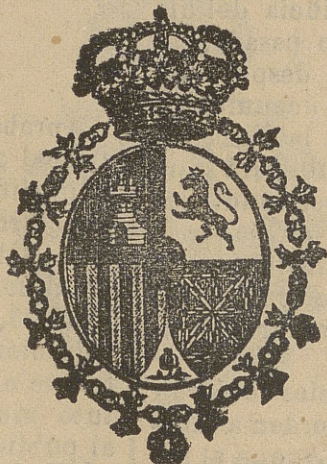


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Abril de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.192.

Siendo muchos los Ayunta-
mientos de esta provincia que
envían anuncios a este Gobierno,
para su inserción en el «Boletín
Oficial», relacionados con la bus-
ca y captura de individuos de-
clarados prófugos por las citadas
Corporaciones, se advierte que
el artículo 186 del vigente Re-
glamento de Reclutamiento y
Reemplazo del Ejército, dice lo
que sigue:

«Declarado prófugo un mozo por
la Junta de Clasificación y Re-
visión, ésta lo comunicará al Go-
bernador civil de la provincia,
con cuantos antecedentes ten-
ga relativos a su posible parade-
ro, a fin de que puedan hacerse
las gestiones necesarias para su
busca y captura».

Lo que se hace público en este
periódico oficial para conociemien-
to de todos los Ayuntamientos
de la provincia, con el fin de
que se abstengan de remitir
anuncios sobre declaración de
prófugos por ser la Junta de Cla-
sificación y Revisión la encarga-
da de cumplir este servicio.

Valladolid, a 27 de Abril de 1925.

El Gobernador,
Pablo Verdeguer

Núm. 2.211.

Junta provincial de Abastos.

CIRCULAR

Cumpliendo instrucciones del
Ilmo. Sr. Director General de
Abastos, en la sucesivo, quedan

suprimidas las guías para la cir-
culación del trigo y de las harin-
as, pero los tenedores de am-
bos artículos deberán presentar
ante las Alcaldías respectivas,
declaraciones juradas de existen-
cias expresándolo en quintales
métricos en los últimos días de
cada mes, para que a su vez los
Alcaldes los días 30 remitan a
esta Junta las relaciones de to-
das las declaraciones presentadas.

Lo que se hace público para
general conocimiento, esperando
de dichas autoridades locales des-
plieguen el mayor celo para ha-
cer cumplir el servicio de que se
trata, para lo cual deben dictar
los oportunos bandos y cuantas
medidas estimen pertinentes, de-
biéndome denunciar todos aque-
llos casos en que crean pueda
existir ocultación, estando dis-
puesto por mi parte a imponer a
los contraventores, las sanciones
correspondientes que autoriza el
Real decreto y Reglamento de
Abastos vigentes.

Valladolid, a 27 de Abril de 1925.

El Gobernador-Presidente,
Pablo Verdeguer

Núm. 2.177.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Distrito de Valladolid.

El día 4 de Mayo y hora de
las doce de la mañana, tendrá
lugar ante el señor Alcalde de
Olmedo, o quien haga sus veces
y con asistencia de un funciona-
rio del ramo de Montes, la subas-
ta quinta para el aprovecha-
miento de 73 cárceles de le-
ña, 587 apeas de 9 pies, 220 de
6 pies y 486 cabios, en el monte
titulado «Mohago», pertencien-
te al pueblo de Olmedo, bajo el
tipo de 0'75 pesetas, el cabio y la
apea de 9 pies; 0'50 pesetas, la
apea de 6 pies y 8 pesetas la
cárcel de leña gruesa, o sea un
valor provisional para la subasta
de 1.498'75 pesetas; hallándose a
disposición del público en el si-

tio en que ha de celebrarse la
subasta los pliegos de condiciones
facultativas y económicas que
han de regir la misma y el citado
aprovechamiento.

Valladolid, 25 de Abril de 1925.
—El Ingeniero Jefe, **Pablo Cos-
culluela**.

Núm. 2.160.

Comisión provincial de Valladolid

Esta Comisión ha acordado
anunciar concurso para proveer
la plaza de Practicante del de-
partamento de mujeres del Ma-
ncomio provincial, dotada con
el sueldo de 1.650 pesetas anua-
les y casa, bajo las siguientes
condiciones.

1.ª Los concursantes deberán
hallarse en posesión del título
de Practicante, justificar estar
colegiados en el de esta provin-
cia, y libres del servicio militar
activo.

2.ª Tener más de 23 años y
menos de 50.

3.ª Haber ejercido el cargo
en Hospitales ya civiles o mili-
tares, en Casas de socorro, Ayun-
tamientos u otros Centros aná-
logos.

4.ª Justificar su buena con-
ducta.

Los que actualmente estén al
servicio de cualquiera de los Es-
tablecimientos provinciales, sólo
necesitarán presentar certifica-
ción que así lo acredite expedida
por el Director.

Para la adjudicación de la
plaza se tendrá como derecho
preferente las certificaciones que
acrediten mayores méritos en los
servicios o la mayor importancia
en los centros en que hubiesen
servido.

Las solicitudes, extendidas en
papel de la clase 8.ª (una peseta)
con un timbre provincial, se pre-
sentarán en la Secretaría de la
Diputación, en las horas de ofici-
na, durante los quince días na-
turales siguientes al de la pu-
blicación de este anuncio en el
«Boletín Oficial».

Podrán los aspirantes acompa-
ñar a la solicitud, además de los

documentos que exigen las ante-
riores condiciones, todos cuantos
méritos y servicios acrediten su
práctica en la carrera.

Valladolid, 22 de Abril de 1925.
—El Presidente, **Mauro
García**.—El Secretario, **J. Mar-
tínez Cabezas**.

Núm. 2.122.

Junta Central de Transportes

Rectificación.

Habiéndose padecido error de
copia en el anuncio publicado en
la *Gaceta de Madrid* y en los
«Boletines Oficiales» de las pro-
vincias de Zamora y Valladolid,
relativo a la apertura de informa-
ción para el establecimiento de
una línea regular de vehículos
automóviles entre Zamora y Va-
lladolid, solicitada por don Eus-
tasio Abril Carnero, se hace sa-
ber que dicho anuncio se enten-
derá rectificado en el sentido de
que el horario de la expedición
Valladolid-Zamora será: salida de
Valladolid a las quince y treinta
en invierno y a las diecisiete en
verano, y llegada a Zamora a las
dieciocho y veinte y diecinueve
cincuenta, respectivamente, en
vez del que se consignaba en el
repetido anuncio.

Madrid, 22 de Abril de 1925.
—El Vocal Secretario, **Jaime
Sánchez Horcajada**.—Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.121.

Ayuntamiento de Valladolid

CONVOCATORIA

En cumplimiento de acuerdo
tomado por la Comisión perma-
nente del Excmo. Ayuntamiento,
se convoca a oposiciones pa-
ra cubrir una plaza vacante
de Mecanógrafa con destino a
la oficina de la Intervención
municipal, con el sueldo anual
de dos mil pesetas.

Las bases a que ha de ajustarse
dicha oposición son las siguien-
tes:

1.ª Los ejercicios tendrán lugar en el Salón de Quintas de la Casa Consistorial, y comenzarán el día 30 de Junio próximo, a las tres y media de la tarde.

2.ª Las solicitudes para tomar parte en las mismas deberán presentarse en la Secretaría general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta la una de la tarde del día 30 de Mayo próximo, no admitiéndose ninguna instancia que se presente después del plazo señalado.

3.ª Las que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán justificar los requisitos siguientes:

a) Ser mayores de 18 años, que acreditarán con la oportuna certificación del Registro civil.

b) Haber observado buena conducta, por certificación expedida por la Alcaldía correspondiente.

Podrán también acompañar las solicitantes los documentos justificativos de méritos y servicios especiales que juzguen convenientes.

4.ª Al presentar la instancia deberán las interesadas abonar la cantidad de veinte pesetas por derechos de inscripción. Esa cantidad será devuelta a las interesadas únicamente en el caso de que, por no reunir las condiciones antes señaladas, queden excluidas de la relación de opositoras.

5.ª Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y otro práctico. El teórico consistirá en contestar durante el plazo máximo de media hora a una pregunta, sacada a la suerte, de cada una de las siguientes materias: Gramática Castellana; Aritmética y Mecanografía. El ejercicio práctico, en escritura al dictado a mano; escritura a máquina al dictado durante cinco minutos, haciendo cuatro copias; y escribir a máquina en el período de tiempo de diez minutos, un texto, que designará el Tribunal, que contendrá un estado columnal. Este ejercicio se hará en conjunto.

Las opositoras podrán emplear máquinas de su propiedad en la práctica de este ejercicio.

6.ª El Tribunal que ha de calificar los ejercicios le constituirán los señores siguientes: El tercer Teniente de Alcalde, don Daniel Vaca González, Presidente, por delegación del señor Alcalde; don Juan Duro González, Concejal designado por la Comisión de Gobierno, en representación del Excmo. Ayuntamiento; don Feliciano Catalán, Director de la Escuela Normal de Maestros; don Eduardo Cosío González, Profesor de Mecanografía de la Escuela Superior de Comercio, y don Rufino Zaragoza Domínguez, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento.

El programa que ha de servir para las oposiciones es el mismo que se publicó en el «Boletín

Oficial» de la provincia del día 10 de Enero próximo pasado.

7.ª El Tribunal después de haber examinado los documentos de las aspirantes a la plaza vacante, formará y publicará una relación de las que por reunir las condiciones fijadas en la base 3.ª, puedan ser admitidas a la oposición. Contra ese acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

8.ª En los ejercicios actuarán las opositoras por el orden alfabético de apellidos. La que al ser llamada no compareciere, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que la asiste para actuar.

9.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán por puntos, siendo cinco el máximo que pueda conceder cada Juez en cada uno de ellos, y se necesitará para la aprobación un mínimo de diez puntos por ejercicio.

10. Al final de cada ejercicio se hará pública la lista de aprobadas, con el número de puntos obtenidos y en las actas se consignará la puntuación concedida por cada Juez.

Si hubiera empate, el Tribunal designará por votación el puesto en que han de figurar las empatadas.

11. Terminados los ejercicios y en vista de la puntuación obtenida por cada opositora, el Tribunal elevará a la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento propuesta unipersonal para la vacante.

Valladolid, a 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Vicente Moliner*.—El Secretario, *Rufino Zaragoza*.

Núm. 2.078.

Moraleja de las Panaderas.

La Comisión municipal permanente, que me honro presidir, en sesión ordinaria de este día, acordó proponer al Ayuntamiento pleno, la transferencia de un crédito de trescientas setenta y cinco pesetas, con imputación al capítulo 6.º artículo 3.º del vigente presupuesto, para atender a los gastos hechos por la Comisión de este Ayuntamiento en el viaje y estancia en Madrid al acto de homenaje tributado por la nación a nuestros Reyes, el día 23 de Enero próximo pasado.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y a los efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Moraleja de las Panaderas, 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Juan Nieto*.

Núm. 2.049.

Ramiro

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1925-26, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Ramiro, a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Gabriel Hernández*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Robladillo, Vitoria y Villán de Tordesillas.

Núm. 2.036.

Renedo de Esgueva.

Don Emilio García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1924 a 1925, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar el día 2 del mes de Mayo desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, casa de Marcial Gil.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de re-

petido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Renedo de Esgueva, a 18 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Emilio García*.

En el mismo día se celebrará la cobranza en los pueblos de Castronuevo de Esgueva y Villarmentero de Esgueva.

Núm. 2.061.

San Pedro de Latarce.

Los días 1 al 8 del próximo mes de Mayo y horas de las diez a las quince, se cobrará el 4.º trimestre del reparto de utilidades del ejercicio corriente en casa del auxiliar de la recaudación don Julián Coca.

Lo que hago público para que durante dichos días puedan satisfacer los contribuyentes el importe de sus cuotas, pues pasado que sea el plazo reglamentario, se procederá por la vía de apremio.

San Pedro de Latarce, a 21 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Moisés Domínguez*.

Núm. 2.066

Santervás de Campos

Los días 2 y 3 de Mayo próximo, se cobran las utilidades del cuarto trimestre del año actual, en el sitio de costumbre, por el Recaudador de este Ayuntamiento, D. Isidoro García.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores tanto vecinos como forasteros, para que puedan hacer efectivas sus respectivas cuotas en el período voluntario y puedan evitarse los recargos que establece la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Santervás de Campos, a 21 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Indalecio Moncada*.

Núm. 2.102.

Tamariz de Campos.

Durante los días 2 y 3 del próximo Mayo y horas de diez a doce, estará abierta en la Secretaría del Ayuntamiento, la cobranza del tercer trimestre de los arbitrios municipales y sus atrasos por el Recaudador auxiliar, don Faustino Artero Ortega.

Advertiéndoles que quien no los satisfaga en los días señalados, queda incurso en el apremio de primer grado.

Tamariz de Campos, 21 de Abril de 1925.—El Alcalde, *Restituto Blanco*.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación